



MAT. : Autoriza Ejecución
"Proyecto de Paralelismo
y Atraveso Puente
Copayapu"

COPIAPO,
08 AGO 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 751/2012 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante carta N° T-60 2014 del 12.06.14 la empresa Constructora Valko S.A presentó el "**PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO PUENTE COPAYAPU**", en el marco del Parque Urbano Kaukari 1° Etapa, Río Copiapó, al Depto. de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería.
- 2.- Que mediante el Ord. DV N° 7478 de fecha 11.07.14 del Jefe de División de Ingeniería y Ord. DV N° 1297 de fecha 04.07.14 del Jefe Depto. de Proyectos de Estructuras se informa la visación del proyecto en comento.
- 3.- Que mediante Ord. DRV III N° 1168 del 25.07.2014 del Director Regional, se informa la aprobación del proyecto.
- 2.- Que el **SERVIU REGION DE ATACAMA** presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante carta de fecha 04.08.2014 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 351632-7 de fecha 31.07.2014 por la suma de 100 UF.- por un periodo de seis (6) meses; y N° 351631-9 de fecha 31.07.2014 por la suma de 50 UF.- por un periodo de seis (6) meses; del Banco de Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0619 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO PUENTE COPAYAPU**", en el marco del Parque Urbano Kaukari 1° Etapa, Río Copiapó,
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que ejecutará, en conformidad al proyecto visado mediante el Ord. DV N° 7478 de fecha 11.07.14 del Jefe de División de Ingeniería y Ord. DV N° 1297 de fecha 04.07.14 del Jefe Depto. de Proyectos de Estructuras.
- 3.- **REITERESE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** al **SERVIU REGION DE ATACAMA** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** el **SERVIU REGION DE ATACAMA** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **29 de AGOSTO 2014**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil don **Alfredo Campell A.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y a doña **Elizabeth Rivas P.** en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento del **SERVIU REGION DE ATACAMA** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Constructora Valko S.A.
- Inspector Fiscal: don Alfredo Campell A.
- Inspector (S): Sra. Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO N°: 8010355



Rodrigo Maturana Fuentes
RODRIGO MATURANA FUENTES
Ingeniero Civil
Director Regional (s)
Vialidad - Atacama